

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Casablanca con fecha 14/06/2024 con el N°: MU030T0002083. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico radic.c1@me.com

La fecha de entrega de la respuesta es el 15/07/2024 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Municipalidad de Casablanca podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: MU030T0002083 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Casablanca
Región	Región de Valparaíso
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	radic.c1@me.com
Correo electrónico notificaciones	radic.c1@me.com
Solicitud	Junto con saludarles, me gustaría que me aclararan la siguiente inquietud: En la resolución No. 25/2023 de la DOM de Casablanca, emitida el 02/11/ 2023, que guarda relación al Rol 171-208 se señala que se aprueba el anteproyecto del Loteo, ruta F-818, entrada La Boca El Rosario ST B1 N° 6250, y que su vigencia es de 1 año. Sin embargo, de acuerdo a normas generales los permisos de anteproyectos para condominios tipo B como el que fue presentado cuando consideran terrenos menores de 10.000 m2 tendrían una vigencia de 6 meses. Por lo anteriormente expuesto, me gustaría que me indicaran: 1.- cuál es la vigencia del anteproyecto aprobado. 2.- En caso de ser de 1 año, cuáles son las razones que se tuvo en cuenta para darle ese plazo y las atribuciones que el DOM tiene para darle un plazo distinto a la norma general. 3.- En caso de estar vencido el anteproyecto porque le rige el plazo de 6 meses, qué debe hacer la inmobiliaria y si ha iniciado trámite alguno en ese aspecto.
Observaciones	
Archivos adjuntos	Transparencia_Lote_B_2.pdf
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	sandra
Primer Apellido	radic
Segundo Apellido	clarke

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	992304601

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	